

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DIA 2025 07 08	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO : MES : DIA 2025 07 09	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO : MES : DIA 2026 07 09
--	---	---



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA: 3417929600	PLACA No.: KSR298	CLASE DE VEHÍCULO: VEH. DE SERVICIO	SERVICIO: TRANSPORTE DE CARGA	CILINDRAJE/AVATOS: 5	MODELO: 2022
PASAJEROS: 5	MARCA: RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER	CARROCERIA: RENAULT		
No MOTOR: A460D032567	No CHASIS o No SERIE: 9FBHJD400NM170976	No VIN: 9FBHJD400NM170976	CAPACIDAD TON. 0,50		
APPELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR: NEYER ASTRID DAZA BEJARANO	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 52782423	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1306	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 26	CLAVE PRODUCTOR: 55763	No FORMULARIO: 3417929600	CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C.	
TARIFA PRIMA SOAT \$ 414.900,00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 215.700,00	TASA RUNT \$ 2.400,00	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup> 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 180 750
TOTAL A PAGAR <b>\$ 633.000,00</b>					

FIRMA AUTORIZADA

#### Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:  
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: <https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente>

#### En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentiar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

#### HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 00 18 4 -6, al tratar de mis datos personales para que consulte a las entidades que adquiere o realice tratamientos de datos, transfiera o transmita aportes a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co). Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-0000000001